

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-06100-02-0051

51-GB

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,693,648.0
Muestra Auditada	4,688,647.9
Representatividad de la Muestra	99.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal fueron de 4,693,648.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,688,647.9 miles de pesos, que representó el 99.9%.

Resultados**Asignación de Recursos**

1. Con la revisión del rubro de Asignación de Recursos, se determinaron cumplimientos a la normativa conforme a lo siguiente:

- a) La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (CPCP) remitió en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la opinión y los proyectos de los recursos asignados del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM) 2015.
- b) La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP recibió de manera oportuna las solicitudes de los recursos del fondo por las 32 entidades federativas en hoja membretada y firmada por el servidor público facultado.
- c) Los montos autorizados para el FOPADEM 2015 establecidos en la Opinión emitida por la CPCP y en el Anexo 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 corresponden con los proyectos que motivaron las solicitudes remitidas por las entidades federativas.

Formalización de convenios

2. La SHCP y las entidades federativas formalizaron los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios para la entrega de los recursos del fondo en tiempo y forma.

Transferencia de Recursos

3. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos a la normativa conforme a lo siguiente:

- a) De los recursos autorizados del FOPADEM 2015 por 5,000,000.0 miles de pesos a las 32 entidades federativas, la SHCP transfirió a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) un monto de 5,000.0 miles de pesos correspondientes al uno al millar, por lo

que se transfirió a las 32 entidades federativas un importe de 4,995,000.0 miles de pesos.

- b) Se constató que la UPCP recibió la notificación por las 32 entidades federativas de la apertura de las cuentas bancarias para la identificación, registro y control de los recursos del fondo.
- c) La UPCP realizó las ministraciones de los recursos del FOPADEM a las 32 entidades federativas en marzo y agosto de 2015 en un porcentaje del 50.0% por cada ministración del importe autorizado del fondo de acuerdo con el calendario establecido.
- d) Se verificó que las 32 entidades federativas remitieron a la SHCP los recibos oficiales que acreditan la entrega y recepción de los recursos del fondo; asimismo, se comprobó que 26 entidades federativas le remitieron la notificación correspondiente a la primera y segunda ministración de recursos del fondo a los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en los plazos establecidos por la normativa.

Registros Contables

4. La UPCP realizó el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 “Previsiones Salariales y Económicas”, en lo que respecta a los recursos del FOPADEM 2015 transferidos a las entidades federativas beneficiadas.

Destino de los Recursos

5. Las 32 entidades federativas recibieron recursos del FOPADEM 2015 por 4,995,000.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 y durante 2016, se transfirieron a los municipios 4,845,906.8 miles de pesos y 4,976,273.6 miles de pesos, que representaron el 97.0% y 99.6%, por lo que a dichas fechas existían recursos no transferidos a los municipios por 149,093.2 miles de pesos y 18,726.4 miles de pesos, que representaron el 3.0% y 0.4%, respectivamente; asimismo, se identificó que se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 725.3 miles de pesos, y quedaron pendientes por reintegrar a la TESOFE 18,001.1 miles de pesos.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Transferido a la Entidad federativa	Transferido a los municipios				Por transferir		Reintegros
			Al 31 de diciembre de 2015	% de los recursos transferidos	Recursos transferidos a 2016	% de los recursos transferidos	Recursos no transferidos a 2016	% de los recursos transferidos	
1	Aguascalientes	39,960.0	39,960.0	0.8	39,960.0	0.8			
2	Baja California	107,207.6	107,207.6	2.1	107,207.6	2.1			
3	Baja California Sur	101,398.5	101,398.5	2.0	101,398.5	2.0			
4	Campeche	49,950.0	49,950.0	1.0	49,950.0	1.0			
5	Coahuila de Zaragoza	108,803.2	108,803.2	2.2	108,803.2	2.2			
6	Colima	135,030.1	135,030.1	2.7	135,030.1	2.7			
7	Chiapas	136,201.7	136,201.7	2.7	136,201.7	2.7			
8	Chihuahua	49,001.0	49,001.0	1.0	49,001.0	1.0			
9	Ciudad de México	256,605.6	151,517.3	3.0	256,605.6	5.1			
10	Durango	63,436.5	63,436.5	1.3	63,436.5	1.3			
11	Guanajuato	108,594.5	107,870.2	2.2	107,870.2	2.2	724.3	0.0	724.3
12	Guerrero	117,028.2	117,028.2	2.3	117,028.2	2.3			
13	Hidalgo	107,592.3	107,592.3	2.2	107,592.3	2.2			
14	Jalisco	321,793.5	321,793.5	6.4	321,793.5	6.4			
15	Estado de México	688,570.5	688,570.5	13.8	688,570.5	13.8			
16	Michoacán de Ocampo	155,130.3	112,574.8	2.3	137,853.4	2.8	17,276.9	0.3	
17	Morelos	111,186.3	111,186.3	2.2	111,186.3	2.2			
18	Nayarit	58,460.6	58,460.6	1.2	58,460.6	1.2			
19	Nuevo León	327,630.5	327,630.5	6.6	327,630.5	6.6			
20	Oaxaca	266,857.9	266,857.9	5.3	266,857.9	5.3			
21	Puebla	232,267.5	232,267.5	4.7	232,267.5	4.7			

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015

Cons.	Entidad Federativa	Transferido a la Entidad federativa	Transferido a los municipios				Por transferir		Reintegros
			Al 31 de diciembre de 2015	% de los recursos transferidos	Recursos transferidos a 2016	% de los recursos transferidos	Recursos no transferidos a 2016	% de los recursos transferidos	Al 31 de diciembre de 2015 y a 2016
22	Querétaro	78,221.7	78,221.7	1.6	78,221.7	1.6			
23	Quintana Roo	72,427.5	72,427.5	1.5	72,427.5	1.5			
24	San Luis Potosí	115,724.2	115,724.2	2.3	115,724.2	2.3			
25	Sinaloa	124,504.1	124,504.1	2.5	124,504.1	2.5			
26	Sonora	94,497.9	94,496.9	1.9	94,496.9	1.9	1.0	0.0	1.0
27	Tabasco	111,377.5	111,377.5	2.2	111,377.5	2.2			
28	Tamaulipas	110,543.9	110,543.9	2.2	110,543.9	2.2			
29	Tlaxcala	86,257.2	86,257.2	1.7	86,257.2	1.7			
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	407,192.4	406,468.3	8.1	406,468.3	8.1	724.2	0.1	
31	Yucatán	190,051.4	190,051.4	3.8	190,051.4	3.8			
32	Zacatecas	61,495.8	61,495.8	1.2	61,495.8	1.2			
		4,995,000.0	4,845,906.8	97.0	4,976,273.6	99.6	18,726.5	0.4	725.3
Total		0	8	97.0	4,976,273.6	99.6	18,726.5	0.4	725.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de las entidades federativas beneficiadas con el FOPADEM 2015.

NOTAS: No incluye los intereses generados en las cuentas bancarias de las entidades federativas por 7,298.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015 y 362.3 miles de pesos en 2016, que suman un total de intereses por 7,661.2 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Puebla comunicó a la SHCP que realizó el reintegro a la TESOFE de los recursos correspondientes al municipio de Coatzingo por dos proyectos por 1,454.5 miles de pesos; sin embargo, no remitió evidencia de dicho reintegro.

Los estados de Puebla y Querétaro proporcionaron los reintegros a la TESOFE por 22.0 miles de pesos y 4,134.0 miles de pesos, respectivamente, por los recursos no devengados por sus municipios.

El monto transferido en 2016 se consideró la información presentada por las entidades federativas a las fechas de corte siguientes: al 31 de diciembre de 2015 para Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; al 31 de enero de 2016 para Morelos y Oaxaca; al 29 de febrero de 2016 para Baja California, Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Puebla y San Luis Potosí; al 31 de marzo de 2016 para Sinaloa, y al 30 de abril para Querétaro.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del estado de Puebla justificó los reintegros a la TESOFE realizados en abril y septiembre de 2015 por 1,454.5 miles de pesos.

Los estados de Guanajuato y Sonora proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos en los objetivos del fondo por 724.3 miles de pesos y 1.0 miles de pesos.

Por otro lado, se comprobó que en las cuentas bancarias de 30 entidades federativas se generaron intereses por 7,298.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015 y 362.3 miles de pesos en 2016, que suman un total de 7,661.2 miles de pesos, de los cuales 276.3 miles de pesos se transfirieron a los municipios y 515.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, por lo que no transfirieron de manera proporcional a los municipios beneficiados, ni reintegraron a la TESOFE un importe de 6,869.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
INTERESES GENERADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Cons.	Entidad Federativa	Intereses generados		Intereses transferidos a los municipios	Intereses reintegrados a la TESOFE	Intereses por reintegrar a la TESOFE
		Al diciembre de 2015	Al 2016			
1	Aguascalientes	6.7	6.7	6.7		
2	Baja California	0.7	0.7			0.7
3	Baja California Sur	34.6	34.6			34.6
4	Campeche	2.7	2.7	2.7		
5	Coahuila de Zaragoza	3.0	3.0			3.0
6	Colima	0.1	0.1			0.1
7	Chiapas	298.0	298.0			298.0
8	Chihuahua	293.2	294.5			294.5
9	Ciudad de México	3,680.1	3,931.0			3,931.0
10	Durango	1.3	1.3		1.3	
11	Guanajuato	59.3	63.1	63.1		
12	Guerrero	70.7	70.7			70.7
13	Hidalgo	293.4	293.4		293.4	
14	Jalisco	221.1	223.7			223.7
15	Estado de México	405.9	405.9			405.9
16	Michoacán de Ocampo	1,203.8	1,300.2			1,300.2
17	Morelos	37.7	37.7	37.7		
18	Nayarit	3.9	3.9	3.9		
19	Nuevo León	1.6	1.6			1.6
20	Oaxaca	143.1	143.1		143.1	
21	Puebla	122.6	123.1	122.9	0.2	0.1
22	Querétaro	47.0	73.6		73.6	
23	Quintana Roo	3.9	3.9	3.9		
24	San Luis Potosí	33.0	33.0			33.0
25	Sinaloa	41.2	41.5			41.5
26	Sonora	3.6	3.6		3.6	
27	Tabasco	6.9	6.9	6.9		
28	Tamaulipas	28.4	28.4	28.4		

Cons.	Entidad Federativa	Intereses generados		Intereses transferidos a los municipios	Intereses reintegrados a la TESOFE	Intereses por reintegrar a la TESOFE
		Al diciembre de 2015	Al 2016			
31	Yucatán	201.4	201.4			201.4
32	Zacatecas	29.9	29.9			29.9
Total		7,278.9	7,661.2	276.3	515.1	6,869.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de las entidades federativas beneficiadas con el FOPADEM 2015.

NOTAS: Los intereses generados pendientes de reintegrar de los estados de Baja California, Coahuila de Zaragoza, Colima y Nuevo León se consideran en el resultado núm. 9 del presente informe.

En el caso del estado de Michoacán de Ocampo, no se consideran 33.7 miles de pesos de los recursos no ministrados al municipio de Paracho, ya que serán considerados en la auditoría núm. 1080-DS-GF.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del estado de Sinaloa justificó el reintegro de los intereses generados a la TESOFE en el mes de marzo de 2016 por 41.5 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-A-03000-02-0051-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,573.99 pesos (treinta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos 99/100 M.N.), por no transferir el Gobierno del estado de Baja California Sur a los municipios beneficiados ni reintegrar a la Tesorería de la Federación los intereses generados con los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-A-07000-02-0051-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 297,971.42 pesos (doscientos noventa y siete mil novecientos setenta y un pesos 42/100 M.N.), por no transferir el Gobierno del estado de Chiapas a los municipios beneficiados ni reintegrar a la Tesorería de la Federación los intereses generados con los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-A-08000-02-0051-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 294,481.27 pesos (doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 27/100 M.N.), por no transferir el Gobierno del estado de Chihuahua a los municipios beneficiados ni reintegrar a la Tesorería de la Federación los intereses generados con los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-A-09000-02-0051-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,931,012.58 pesos (tres millones novecientos treinta y un mil doce pesos 58/100 M.N.), por no transferir el Gobierno de la Ciudad de México a las Demarcaciones Territoriales beneficiadas ni reintegrar a la Tesorería de la Federación los intereses generados con los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-A-12000-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 70,704.08 pesos (setenta mil setecientos cuatro pesos 08/100 M.N.), por no transferir el Gobierno del estado de Guerrero a los municipios beneficiados ni reintegrar a la Tesorería de la Federación los intereses generados con los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-A-14000-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 223,732.19 pesos (doscientos veintitrés mil setecientos treinta y dos pesos 19/100 M.N.), por no transferir el Gobierno del estado de Jalisco a los municipios beneficiados ni reintegrar a la Tesorería de la Federación los intereses generados con los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-A-15000-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 405,949.34 pesos (cuatrocientos cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos 34/100 M.N.), por no transferir el Gobierno del Estado de México a los municipios beneficiados ni reintegrar a la Tesorería de la Federación los intereses generados con los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-A-16000-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,577,137.43 pesos (dieciocho millones quinientos setenta y siete mil ciento treinta y siete pesos 43/100 M.N.), más o, en su caso, los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 17,276,949.30 pesos (diecisiete millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.) por no transferir el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo en su totalidad los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015, y 1,300,188.13 pesos (un millón trescientos mil ciento ochenta y ocho pesos 13/100 M.N.) por los intereses generados a sus municipios beneficiados ni reintegrarlos a la Tesorería de la Federación.

15-A-24000-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,040.40 pesos (treinta y tres mil cuarenta pesos 40/100 M.N.), por no transferir el Gobierno del estado de San Luis Potosí a los municipios beneficiados ni reintegrar a la Tesorería de la Federación los intereses generados con los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-A-30000-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 724,154.37 pesos (setecientos veinticuatro mil ciento cincuenta cuatro pesos 37/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no transferir el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a

los municipios beneficiados ni reintegrar a la Tesorería de la Federación los intereses los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-A-31000-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 201,378.43 pesos (doscientos un mil trescientos setenta y ocho pesos 43/100 M.N.), por no transferir el Gobierno del estado de Yucatán a los municipios beneficiados ni reintegrar a la Tesorería de la Federación los intereses generados con los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-A-32000-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,873.57 pesos (veintinueve mil ochocientos setenta y tres pesos 57/100 M.N.), por no transferir el Gobierno del estado de Zacatecas a los municipios beneficiados ni reintegrar a la Tesorería de la Federación los intereses generados con los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

6. De una muestra de 25 municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se verificó que recibieron recursos del FOPADEM 2015 por un total de 1,244,178.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 y durante 2016, de acuerdo con los estados de cuenta bancarios proporcionados por los mismos, se ejercieron 928,930.9 miles y 1,018,151.5 miles de pesos, montos que representaron el 74.7% y 81.8% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas existieron recursos no ejercidos por 315,247.3 miles de pesos y 226,026.7 miles de pesos, que representan el 25.3% y 18.2%, respectivamente. Asimismo, se constató que tres entidades federativas transfirieron intereses a los municipios por 21.0 miles de pesos.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RECURSOS EJERCIDOS EN LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL D.F. (HOY CIUDAD DE MÉXICO) DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Cons.	Municipio o Demarcación Territorial	Transferido	Ejercido			
			Al 31 de diciembre de 2015	% de los recursos transferidos	a 2016	% de los recursos transferidos
1	Tijuana, Baja California	73,741.2	20,462.1	1.6	39,640.1	3.2
2	Comondú, Baja California Sur	101,398.5	100,710.2	8.1	100,710.2	8.1
3	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	89,910.0	29,970.0	2.4	44,955.0	3.6
4	Chihuahua, Chihuahua	33,666.3	31,091.3	2.5	32,279.5	2.6
5	Juárez, Chihuahua	49,296.7	35,800.6	2.9	42,272.5	3.4
6	Monclova, Coahuila de Zaragoza	67,032.9	30,873.9	2.5	46,345.7	3.7
7	Venustiano Carranza, Ciudad de México	36,963.0	36,877.2	3.0	36,877.2	2.9
8	Cuauhtémoc, Ciudad de México	45,070.0	30,725.8	2.5	30,725.8	2.5
9	Álvaro Obregón, Ciudad de México	46,803.1	46,597.9	3.8	46,597.9	3.7
10	Celaya, Guanajuato	24,875.1	23,249.9	1.9	23,403.6	1.9
11	Acapulco de Juárez, Guerrero	24,975.0	17,388.4	1.4	17,754.4	1.4
12	Tonalá, Jalisco	44,175.6	40,927.5	3.3	42,555.7	3.4
13	Tultitlán, Estado de México	35,964.0	35,469.2	2.8	35,660.5	2.9
14	Naucalpan de Juárez, Estado de México	53,446.5	45,277.0	3.6	45,903.2	3.7
15	Nezahualcóyotl, Estado de México	55,444.5	51,233.5	4.1	51,905.2	4.2
16	Cuautitlán Izcalli, Estado de México	68,367.0	60,883.8	4.9	68,034.7	5.5
17	Paracho, Michoacán de Ocampo	17,348.9	15,623.2	1.2	15,623.2	1.2
18	Guadalupe, Nuevo León	34,949.4	33,449.4	2.7	33,449.5	2.7
19	San Nicolás de los Garza, Nuevo León	105,294.6	25,230.6	2.0	45,647.8	3.7
20	Corregidora, Querétaro	62,737.2	61,941.4	5.0	61,941.4	5.0
21	Solidaridad, Quintana Roo	33,966.0	33,773.3	2.7	33,773.3	2.7
22	Hermosillo, Sonora	18,781.2	14,662.0	1.2	14,662.0	1.2
23	Comalcalco, Tabasco	36,163.8	36,067.2	2.9	36,067.2	2.9
24	Miguel Alemán, Tamaulipas	33,799.0	33,695.3	2.7	33,727.7	2.7
25	Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave	50,008.7	36,950.2	3.0	37,638.2	3.0
Total		1,244,178.2	928,930.9	74.7	1,018,151.5	81.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) beneficiados con el FOPADEM 2015.

NOTA: En el monto aplicado en 2016 se consideró la información presentada por los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) a las fechas de corte siguientes: al 29 de febrero de 2016 para Tuxtla Gutiérrez, Celaya, Acapulco de Juárez, Paracho, San Nicolás de los Garza, Hermosillo y Perote; al 31 de marzo de 2016 para Tijuana y Comondú; al 30 de abril de 2016 para Chihuahua, Juárez, Monclova, Tonalá, Tultitlán, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Guadalupe, Solidaridad, Comalcalco y Miguel Alemán; para las demarcaciones territoriales de Venustiano Carranza, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón y el municipio de Corregidora se consideró el monto aplicado al 31 de diciembre de 2015.

Además, en las cuentas bancarias de los 25 municipios se generaron intereses por 2,488.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015 y 399.2 miles de pesos durante 2016, lo que suman un total de intereses por 2,887.7 miles de pesos.

Por otra parte, se comprobó que ocho municipios reintegraron a la TESOFE un importe de 18,631.0 miles de pesos, integrados por 18,336.6 miles de pesos correspondiente a los recursos del FOPADEM 2015 y 294.4 miles de pesos de intereses generados en sus cuentas bancarias, por lo que se determinó un saldo pendiente por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del fondo por 207,711.1 miles de pesos de los recursos del FOPADEM 2015 y 2,593.3 miles de pesos de intereses, para un total de 210,304.4 miles de pesos.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RECURSOS PENDIENTES POR ACREDITAR O REINTEGRAR A LA TESOFE EN LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL D.F. (HOY CIUDAD DE MÉXICO) DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Cons.	Municipio o Demarcación Territorial	Recursos del fondo transferidos por las entidades federativas	Intereses transferidos por las entidades federativas	Intereses generados a 2016	Ejercido al 31 de diciembre de 2015	Ejercido a 2016	Recursos del fondo reintegrados a la TESOFE	Intereses reintegrados a la TESOFE	Intereses pendientes por acreditar o reintegrar a la TESOFE	Recursos del fondo pendientes por acreditar o reintegrar a la TESOFE	Total pendiente por acreditar o reintegrar a la TESOFE
1	Tijuana, Baja California	73,741.2		213.8	20,462.1	39,640.1			213.8	34,101.1	34,314.9
2	Comondú, Baja California Sur	101,398.5		0.0	100,710.2	100,710.2			0.0	688.3	688.3
3	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	89,910.0		199.8	29,970.0	44,955.0		189.0	10.8	44,955.0	44,965.8
4	Chihuahua, Chihuahua	33,666.3		62.6	31,091.3	32,279.5			62.6	1,386.8	1,449.4
5	Juárez, Chihuahua	49,296.7		79.2	35,800.6	42,272.5	6,340.7	70.9	8.3	683.5	691.8
6	Monclova, Coahuila de Zaragoza	67,032.9		188.7	30,873.9	46,345.7			188.7	20,687.2	20,875.9
7	Venustiano Carranza, Ciudad de México	36,963.0		0.0	36,877.2	36,877.2	85.8		0.0	0.0	0.0
8	Cuauhtémoc, Ciudad de México	45,070.0		0.0	30,725.8	30,725.8	10,694.1		0.0	3,650.1	3,650.1
9	Álvaro Obregón, Ciudad de México	46,803.1		0.0	46,597.9	46,597.9	205.2		0.0	0.0	0.0
10	Celaya, Guanajuato	24,875.1	11.3	0.3	23,249.9	23,403.6	1,010.8		0.3	472.0	472.3
11	Acapulco de Juárez, Guerrero	24,975.0		9.3	17,388.4	17,754.4			9.3	7,220.6	7,229.9
12	Tonalá, Jalisco	44,175.6		25.7	40,927.5	42,555.7			25.7	1,619.9	1,645.6
13	Tlittitlán, Estado de México	35,964.0		1.7	35,469.2	35,660.5			1.7	303.5	305.2
14	Naucalpan de Juárez, Estado de México	53,446.5		34.1	45,277.0	45,903.2			34.1	7,543.3	7,577.4
15	Nezahualcóyotl, Estado de México	55,444.5		56.1	51,233.5	51,905.2		18.3	37.8	3,539.3	3,577.1
16	Cuautitlán Izcalli, Estado de México	68,367.0		8.3	60,883.8	68,034.7			8.3	332.3	340.6
17	Paracho, Michoacán de Ocampo	17,348.9		0.0	15,623.2	15,623.2			0.0	1,725.7	1,725.7
18	Guadalupe, Nuevo León	34,949.4		0.0	33,449.4	33,449.5			0.0	1,499.9	1,499.9

Cons.	Municipio o Demarcación Territorial	Recursos del fondo transferidos por las entidades federativas	Intereses transferidos por las entidades federativas	Intereses generados a 2016	Ejercido al 31 de diciembre de 2015	Ejercido a 2016	Recursos del fondo reintegrados a la TESOFE	Intereses reintegrados a la TESOFE	Intereses pendientes por acreditar o reintegrar a la TESOFE	Recursos del fondo pendientes por acreditar o reintegrar a la TESOFE	Total pendiente por acreditar o reintegrar a la TESOFE
19	San Nicolás de los Garza, Nuevo León	105,294.6		1,449.9	25,230.6	45,647.8			1,449.9	59,646.8	61,096.7
20	Corregidora, Querétaro	62,737.2		411.2	61,941.4	61,941.4			411.2	795.8	1,207.0
21	Solidaridad, Quintana Roo	33,966.0		2.0	33,773.3	33,773.3			2.0	192.7	194.7
22	Hermosillo, Sonora	18,781.2		18.7	14,662.0	14,662.0		16.2	2.5	4,119.2	4,121.7
23	Comalcalco, Tabasco	36,163.8	1.0	2.3	36,067.2	36,067.2			2.3	97.6	99.9
24	Miguel Alemán, Tamaulipas	33,799.0	8.7	0.0	33,695.3	33,727.7			0.0	80.0	80.0
25	Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave	50,008.7		124.0	36,950.2	37,638.2			124.0	12,370.5	12,494.5
	Total	1,244,178.2	21.0	2,887.7	928,930.9	1,018,151.5	18,336.6	294.4	2,593.3	207,711.1	210,304.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) beneficiados con el FOPADEM 2015.

Adicionalmente, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se verificó que se retiraron recursos de la cuenta bancaria del fondo correspondientes a un cargo por orden judicial por un monto de 7,151.0 miles de pesos; y en el caso de los municipios de Comondú, Baja California Sur y Solidaridad, Quintana Roo, se constató que se realizaron erogaciones por 33,320.3 y 2,092.6 miles de pesos, de los que no se comprobó su aplicación en proyectos del fondo.

Cabe señalar que los recursos no aclarados correspondientes a los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Acapulco de Juárez, Guerrero; Paracho, Michoacán de Ocampo; San Nicolás de los Garza, Nuevo León; Hermosillo, Sonora, y Perote, Veracruz, por un importe total de 131,634.3 miles de pesos, serán considerados en las auditorías núms. 700-DS-GF, 954-DS-GF, 1080-DS-GF, 1163-DS-GF, 1385-DS-GF y 1506-DS-GF, respectivamente.

15-D-02004-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,314,943.74 pesos (treinta y cuatro millones trescientos catorce mil novecientos cuarenta y tres pesos 74/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio de Tijuana, Baja California, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de marzo de 2016, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-03001-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,008,647.71 pesos (treinta y cuatro millones ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos 71/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio de Comondú, Baja California Sur, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de marzo de 2016, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-05018-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,875,880.22 pesos (veinte millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos 22/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de abril de 2016, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-08019-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,449,352.60 pesos (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 60/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio de Chihuahua, Chihuahua, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de abril de 2016, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-08037-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 691,814.82 pesos (seiscientos noventa y un mil ochocientos catorce pesos 82/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio de Juárez, Chihuahua, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de abril de 2016, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-09015-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,650,094.47 pesos (tres millones seiscientos cincuenta mil noventa y cuatro pesos 47/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-11007-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 472,279.96 pesos (cuatrocientos setenta y dos mil doscientos setenta y nueve pesos 96/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio de Celaya, Guanajuato, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 29 de febrero de 2016, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-14101-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,645,642.69 pesos (un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos pesos 69/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio de Tonalá, Jalisco, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de abril de 2016, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-15057-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,577,407.17 pesos (siete millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos siete pesos 17/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de abril de 2016, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-15058-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,577,067.32 pesos (tres millones quinientos setenta y siete mil sesenta y siete pesos 32/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de abril de 2016, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-15109-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 305,171.27 pesos (trescientos cinco mil ciento setenta y un pesos 27/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio de Tultitlán, Estado de México, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de abril de 2016, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-15121-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,491,583.48 pesos (siete millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos ochenta y tres pesos 48/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo

de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de abril de 2016, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-19026-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,499,895.45 pesos (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y cinco pesos 45/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de abril de 2016, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-22006-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,206,953.37 pesos (un millón doscientos seis mil novecientos cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio de Corregidora, Querétaro, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-23008-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,287,348.69 pesos (dos millones doscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho pesos 69/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio de Solidaridad, Quintana Roo, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de abril de 2016, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-27005-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,879.12 pesos (noventa y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio de Comalcalco, Tabasco, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de abril de 2016, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-D-28025-02-0051-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 80,002.25 pesos (ochenta mil dos pesos 25/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal que el municipio Miguel Alemán, Tamaulipas, deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de abril de 2016, en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

7. Con la revisión de la información proporcionada por los 25 municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) seleccionados en la muestra de auditoría, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos que consisten en lo siguiente:

- a) Se detectaron inconsistencias entre los reportes contables y presupuestales y las operaciones de acuerdo con los estados de cuenta bancarios de los municipios y demarcaciones territoriales de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Chihuahua y Juárez, Chihuahua; Venustiano Carranza, Cuauhtémoc y Álvaro Obregón, Distrito Federal (hoy Ciudad de México); Tultitlan, Naucalpan de Juárez y Cuautitlán Izcalli, Estado de México; Guadalupe, Nuevo León; Corregidora, Querétaro; Comalcalco, Tabasco; Miguel Alemán, Tamaulipas. Asimismo, en la información remitida no se identifican los montos ejercidos o pagados por proyecto (pagos por anticipos, estimaciones, retenciones y comisiones por proyecto).
- b) Los municipios de Comondú, Baja California Sur; Monclova, Coahuila de Zaragoza; Celaya, Guanajuato; Tonalá, Jalisco; Nezahualcóyotl, Estado de México; Paracho, Michoacán de Ocampo, y Solidaridad, Quintana Roo, no proporcionaron reportes contables y presupuestales, lo que limitó para realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público, así como el análisis de los saldos contenidos en sus informes financieros.

El municipio de Celaya, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió reportes contables y presupuestales.

- c) El municipio de Comondú, Baja California Sur, no abrió una cuenta bancaria específica para la administración de recursos del FOPADEM, ya que se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias y se recibieron depósitos de otras fuentes de financiamiento.
- d) El municipio de Guadalupe, Nuevo León, no utilizó una cuenta productiva.
- e) El municipio de Corregidora, Querétaro, no presentó la integración de los recursos ejercidos del fondo al 2016.

15-B-03001-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Comondú, Baja California Sur, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para los incisos b y c, en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-05018-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso b, en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-07101-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso a en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-08019-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Chihuahua, Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso a en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-08037-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Juárez, Chihuahua, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso a, en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-09010-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Interna en el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, Ciudad de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso a en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-09015-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Interna en el Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, Ciudad de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso a en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-09017-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Interna en el Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, Ciudad de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso a en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-14101-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tonalá, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso b en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-15057-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso a en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-15058-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso b en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-15109-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tultitlán, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso a en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-15121-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso a en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-16065-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Paracho, Michoacán de Ocampo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso b en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-19026-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Guadalupe, Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma

aplicable en materia de destino de los recursos para los incisos a y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-22006-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Corregidora, Querétaro, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para los incisos a y e en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-23008-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso b en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-27005-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Comalcalco, Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso a en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-28025-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos para el inciso a en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

Transparencia y rendición de cuentas

8. Con la revisión del rubro de Transparencia y Rendición de Cuentas, se determinó cumplimiento de la normativa aplicable conforme a lo siguiente:

- a) Se comprobó que 10 entidades federativas reportaron, a través del Sistema de Formato Único (SFU), la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FOPADEM en el formato de Gestión de Proyectos, y 14 entidades federativas en el formato Nivel Financiero de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal de 2015.
- b) La SCHP no recibió ninguna notificación por la existencia de situaciones que afectaran la marcha y desarrollo de los proyectos apoyados con los recursos del FOPADEM 2015 por parte de las entidades federativas.
- c) La SHCP aplicó a favor de la Auditoría Superior de la Federación el uno al millar del total asignado al FOPADEM 2015 por un importe de 5,000.0 miles de pesos.

9. Con la revisión de la información proporcionada por las 32 entidades federativas, se determinó incumplimiento de la normativa en materia de transferencia de recursos, destino y transparencia y rendición de cuentas que consisten en lo siguiente:

- a) Los estados de Hidalgo y Veracruz de Ignacio de la Llave no remitieron la notificación a la SCHP de la segunda ministración de los recursos del fondo a los municipios, el estado de Michoacán de Ocampo indicó que no había ministrado la totalidad de los recursos a los municipios, y en el caso, de los estados de Baja California Sur, Sinaloa y Sonora no remitieron notificación alguna.

La UPCP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el oficio de notificación de la primera ministración de los recursos del fondo a los municipios beneficiados del estado de Baja California Sur.

El Gobierno del estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporciono oficio de instrucción.

- b) Las entidades federativas de Baja California, Coahuila de Zaragoza, Colima y Nuevo León no transfirieron de manera proporcional los intereses generados en sus cuentas bancarias del fondo por 0.7, 3.0, 0.1, 1.6 miles de pesos, respectivamente, a los municipios beneficiados correspondientes.
- c) Se constató que las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán no reportaron la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FOPADEM del formato de Gestión de Proyectos a través del Sistema de Formato Único (SFU); asimismo, Chiapas, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas reportaron de manera parcial el formato Nivel Financiero, y los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Nuevo León y Yucatán no reportaron dicho formato.

Adicionalmente, la SHCP evaluó al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2015 a Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas con el semáforo rojo que significa "menor al 50.0% del valor de lo pagado o mayor al 101.0%"; y con el semáforo color verde olivo al Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y Sinaloa que significa "menor al pagado, entre un 84.0-99.0%".

Los Gobiernos de los estados de Baja California y Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionaron expedientes del inicio de procedimientos administrativos.

Los Gobiernos de los estados de Michoacán de Ocampo, Estado de México, Oaxaca y Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionaron oficios de instrucción.

Los Gobiernos de los estados de Colima, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Querétaro y Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionaron los informes trimestrales. Adicionalmente, El Gobierno del estado de Sonora remitió información que aclara la variación del recurso reportado.

- d) La UPCP informó que las entidades federativas no remitieron la notificación referente a la comprobación de la entrega de los recursos del uno al millar a la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente de los proyectos que se ejecutaron por administración directa y cinco al millar del importe de cada estimación pagada de obras por contrato por concepto de vigilancia, inspección y control.

El Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que no realizó obras por administración directa.

Los Gobiernos de los estados de Jalisco y Tamaulipas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporciono los oficios de instrucción. Adicionalmente, El Gobierno del estado de Durango remitió el número de expediente del inicio de procedimiento administrativo.

15-B-01000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Aguascalientes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para los incisos c y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-02000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del estado de Baja California para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos y transparencia y rendición de cuentas para los incisos b y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-03000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del estado de Baja California Sur para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos y transparencia y rendición de cuentas para los incisos c y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-04000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Campeche para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para los incisos c y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-05000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Coahuila de Zaragoza para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos y transparencia y rendición de cuentas para los incisos b y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-06000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del estado de Colima para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos y transparencia y rendición de cuentas para los incisos b y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-07000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para los incisos c y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-08000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para los incisos c y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-09000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma

aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para el inciso d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-11000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para el inciso d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-12000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para los incisos c y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-13000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos y transparencia y rendición de cuentas para el inciso d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-14000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para el inciso c en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-15000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para el inciso d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-16000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Michoacán de Ocampo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos y transparencia y

rendición de cuentas para los incisos a y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-17000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para el inciso d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-18000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para los incisos c y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-19000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de destino de los recursos y transparencia y rendición de cuentas para los incisos b y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-20000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para el inciso d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-21000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Puebla para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para los incisos c y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-22000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del estado de Querétaro para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para el

inciso d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-23000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para los incisos c y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-24000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del estado de San Luis Potosí para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para los incisos c y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-25000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del estado de Sinaloa para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos y transparencia y rendición de cuentas para los incisos a, c y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-26000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del estado de Sonora para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos y transparencia y rendición de cuentas para los incisos a y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-27000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para el inciso d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-28000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Gubernamental del estado de Tamaulipas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para el

inciso c en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-29000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para los incisos c y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-30000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos y transparencia y rendición de cuentas para los incisos a, c y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-31000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para el inciso d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

15-B-32000-02-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del estado de Zacatecas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas para los incisos c y d en el ejercicio de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015.

Cumplimiento de objetivos y metas

10. La SHCP presentó copia de los oficios núms. 419-C-14-128 y 307-A.-2641 con los cuales exentó de la Matriz de Indicadores al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 24,824.0 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 121,234.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 50 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 29 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,688,647.9 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los 4,693,648.0 miles de pesos de los recursos transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a 32 entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) mediante el Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por los entes fiscalizados, de cuya veracidad son responsables. Al 31 de diciembre de 2015, no se había devengado el 2.6% correspondiente a 121,234.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos del fondo, las instancias ejecutoras registraron inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de los Lineamientos de Operación del Fondo y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24,824.0 miles de pesos, el cual representa el 0.5% de la muestra auditada, que corresponde principalmente a recursos no transferidos a los municipios beneficiados; las observaciones derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, debido a que no se proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) realizaron en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54; 85, fracción II y 107.

2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 6, 16, 17, 18, 21, 22, 34, 36, 42, 44, 47, 69; 70, fracciones I y III, y 72.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 4, 11, 12, 60 y 64.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamientos segundo, sexto, undécimo, fracción II, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015: numerales 1, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, inciso a), 23, 30, 31, 33 y 34.

Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Entidades Federativas: cláusulas tercera, párrafos segundo y tercero; cuarta, quinta, párrafo primero; sexta, párrafos segundo y quinto; séptima; octava, párrafos segundo y tercero; y décima tercera, párrafo cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 307-A-2169 de fecha 4 de julio de 2016, que se anexa a este informe.

VCE-24780



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 307-A-2169

Ciudad de México a 04 de julio de 2016

ING. JOSÉ JESÚS P. TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Me refiero al oficio número DGARFT-"B"/3988/2016, mediante el cual convocó a la reunión para la presentación de los resultados y observaciones preliminares de la auditoría número 51-GB denominada "Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal", así como a la solicitud de información y documentación que permita subsanar o aclarar los resultados que se hacen constar en las cédulas que forman parte integrante de la citada auditoría.

Al respecto, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 3 de su Reglamento; y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta Unidad, de conformidad con sus facultades y atribuciones, hace entrega de la información correspondiente a los resultados 7 y 12.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
E L T I T U L A R

A. ISAAC GAMBOA LOZANO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B.1"

06 JUL 2016

RECIBIDO
DGARFT "B"